

CONSTANCIA SECRETARIAL. Santiago de Cali, 17 de Junio de 2022. A despacho de la señora Juez, las presentes diligencias, informando que se allegó escrito el día 05/04/22 solicitando el decreto de suspensión del proceso, ante el acuerdo de pago celebrado entre las partes. Sírvase Proveer.  
La secretaria,

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI-SEDE  
DESCONCENTRADA DE SILOE  
AUTO INTERLOCUTORIO No. 1323  
RADICACION: 2021-00504  
Santiago de Cali, diecisiete (17) de Junio de dos mil veintidós (2022).**

Presenta el apoderado judicial de la parte actora escrito coadyuvado por la demandada, señora JANETH FERNANDA LASSO TORO, por el cual solicitan la suspensión del proceso por el término de siete (7) meses.

Preceptúa el artículo 161 que: "El juez, a solicitud de parte, formulada antes de la sentencia, decretará la suspensión del proceso en los siguientes casos: 1º (...) 2º. Cuando las partes la pidan de común acuerdo, por tiempo determinado. La presentación verbal o escrita de la solicitud suspende inmediatamente el proceso, salvo que las partes hayan convenido otra cosa..."

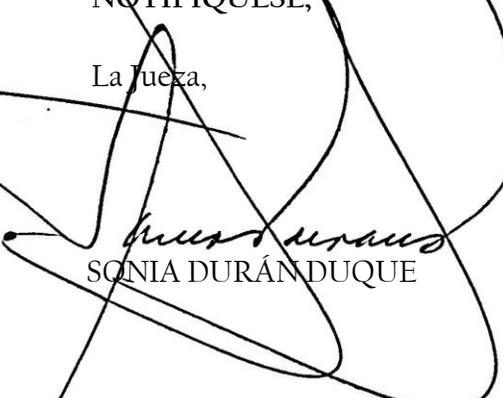
Con base en lo anterior, el juzgado

**RESUELVE:**

**PRIMERO: DECRETAR LA SUSPENSIÓN DEL PROCESO EJECUTIVO**, instaurado por el señor JUAN GUILLERMO RIVERA AGUIRRE en contra de las señoras YANETH FERNANDA LASSO TORO e HILDA RUBY MORENO TABARES, por el término de SIETE (7) meses, es decir hasta el 5 de Noviembre de 2022.

**SEGUNDO: DECRETAR LA SUSPENSIÓN DE LAS MEDIDAS CAUTELARES** decretadas que recaen sobre sumas de dinero depositadas en cuentas corrientes, ahorro o que a cualquier otro título bancario o financiero posea la demandada YANETH FERNANDA LASSO TORO en las entidades financieras. Librar oficio por secretaría en forma expedita.

**TERCERO: PONER a conocimiento de la parte actora las respuestas** allegadas por las entidades bancarias de la ciudad.

NOTIFÍQUESE,  
La Jueza,  
  
SONIA DURÁN DUQUE

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MÚLTIPLE

**En Estado 106 se notifica a las partes el auto anterior.**

Fecha: Veintiocho (28) de Junio de 2022  
a las 8:00 am

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO  
Secretaria